



Correcciones

El conocimiento de las consecuencias a sus actos ayuda a los alumnos a aceptar límites y ser responsables de sus acciones.

ACTUACIONES CONCRETAS

En el Reglamento de Régimen Interno del colegio, se recogen las normas generales de funcionamiento, así como los derechos y deberes de cada uno de los estamentos y personas que configuran la Comunidad Educativa.

La finalidad de estas Normas de Convivencia y Disciplina es favorecer el bien común, la convivencia respetuosa y el ambiente de trabajo en el colegio.

La Dirección Académica, tutores y profesores, y la colaboración de los padres al exigir su cumplimiento con firmeza y serenidad, equilibrio y respeto a los alumnos/as queremos ayudarles a conseguir su propia responsabilidad, disciplina y hábitos de conducta cada vez más estables, que favorezcan la propia maduración e integración personal y social.

1. PUNTUALIDAD:

Es responsabilidad del alumno/a de ESO y de los padres en EPO e Infantil ser puntuales en la entrada y salida del Centro. En la ESO, un profesor tocará el silbato de entrada 5 minutos antes de la primera clase con el fin de indicar a los alumnos/as que han de subir a sus clases y ocupar sus puestos escolares. A la hora de la primera clase se tocará nuevamente el silbato indicando así el comienzo de la clase.

2. ESTUDIO VIGILADO DE LOS JUEVES:

A fin de motivar a los alumnos al cumplimiento de sus deberes, se estableció que aquellos alumnos/as que acumulen durante la semana 4 o más anotaciones negativas, deberán presentarse el jueves por la tarde de 17.30h a 18:30h con el justificante firmado de sus padres. Durante esa hora deberán realizar tareas escolares bajo la tutela de un profesor/a.

3. ASISTENCIA:

La asistencia a clase se encuentra recogida legalmente como un derecho y un deber fundamental del alumno/a del que tanto él como su familia son responsables directos. Toda falta de asistencia debe ser comunicada con antelación al tutor mediante la agenda escolar. De no ser posible dicha justificación será entregada el primer día de asistencia al centro.

El alumno/a es el único responsable de recuperar las tareas correspondiente al tiempo de no asistencia y de mediar con los profesores/as para recuperar las pruebas de evaluación que se hayan podido realizar. De no estar justificada la falta de asistencia, se tomarán las siguientes medidas:

- El alumno/a será sancionado en función de lo establecido por el RRI.
- El alumno/a perderá su derecho a cuantas pruebas se hubieran realizado en ese periodo.
- Si el alumno/a no asiste al centro en 20% o más, de horas lectivas previstas para el trimestre se comunicará a la Comisión de Absentismo.

4. DISCIPLINA:

Los alumnos/as que incurran en la violación de alguna de las normas de convivencia contarán, además de con la corrección correspondiente, con la expedición de un parte de incidencias que se dividirá en :

- Parte Leve: Para aquellas conductas contrarias a las normas de convivencia del centro
- Parte Grave: Para aquellas conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.

Un parte leve supondrá, además de la sanción cautelar que aplique el profesor, la privación del derecho a un recreo, durante el cual comparecerá ante el tutor y el director de la etapa. La sanción cautelar consistirá en la elaboración de un trabajo manuscrito que deberá ser entregado, previa firma de los padres, al profesor que impuso el parte.

5. USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS:

Dada la repercusión social que tiene la difusión de sonido, imágenes y videos, es responsabilidad del centro y de los padres la educación para el buen uso de las nuevas tecnologías. Es por ello, que el centro establece una serie de normas para la utilización correcta de las mismas dentro del entorno colegial. El Colegio dispone de un número de teléfono y un servicio de secretaría para la comunicación urgente de cualquier tipo de información por lo que el uso del teléfono móvil dentro del recinto colegial queda prohibido. Aquellos alumnos que lo porten en el Colegio para su uso fuera del mismo deberán apagarlo antes de entrar al recinto (incluidas las alarmas). Así mismo, el uso de cualquier aparato de reproducción o grabación de sonido o video (reproductores mp3, discman, cámaras fotográficas o de vídeo, radio, etc..) queda prohibido de igual manera. El alumno/a que sea sorprendido haciendo uso de cualquiera de los aparatos antes mencionados o cualquier otro que cumpla la misma función, será sancionado con una falta contraria a las normas de convivencia del centro (parte leve) y con el requisado del aparato por una semana. De producirse una segunda vez, la falta será calificada como gravemente perjudicial para la convivencia del Centro (parte grave). Se comunicará, además, por escrito a los padres y le será requisado hasta que alguno de sus padres o tutores legales venga al Centro a recogerlo. Se pretende con todo este compendio de normas promover el buen uso de estas tecnologías.

De ser necesaria la utilización de alguno de estos aparatos con fines escolares, el alumno/a obtendrá un permiso especial por parte del profesor responsable de la actividad y bajo su tutela.

URL de origen: <http://www.claretaranda.net/convivencia/correcciones?mini=2018-08>